

antecedente y de las causas respectivas de las
proveniencias con las circunstancias que se originan
por ser en un mismo terreno a este designio
dos patios. Entendiéndose por esta expresion
acordada: lo que se acordó a los Comisarios de la
tal el cumplimiento de cuanto se previene
por el Sr. Jefe Político de esta Provincia, se
que ya se las tiene firmadas, condeñando
se así a probar, y unificadas, que esta
Ayuntamiento desde el momento de recibida el Sr.
Alcalde presidente la comunicacion q. le dió
por el proprio jefe Político a este Ayuntamiento
dicho cantidad medidas de paccionamiento lo pare-
ceren necesario, y firmadas a los Jefes de la Mo-
linos, y de las de esta Plaza para que esta se
halla pronta al menor aviso que se pidiere
y se pida, la cual está decidida y unifica-
da para el efecto, estando advertida y igual-
mente como todas las demas jurisdicciones
publicas en particular las auxilios que se pidiere
y el Sr. Jefe Político de esta Provincia
en virtud de la comunicacion que en este
objeto he pasado al Sr. Alcalde presidente
de esta Ayuntamiento para que concurran a
las prevenencias que se hacen la Audiencia
Real de Alcalá sobre el expresado
particular

